

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

62

MADRID NÚMERO 2

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal número 1246/2018 (desahucio precario), entre Gramina Homes, S. L., y don Samuel Barrull García e ignorados ocupantes de la calle Quince de agosto, número 4, tercero derecha, 28026 Madrid, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 136/2019

En Madrid, a 7 de junio de 2019.—Vistos por doña Cristina Fernández Gil, magistrada-juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal sobre desahucio por precario, tramitados con el número 1246/2018, a instancias de Bankia, S. A., representado por la procuradora doña Mónica García Vicente y asistida por la letrada doña María Gil Puerto, contra don Samuel Barrull García, representado por el procurador don Silvino González Moreno y asistido por la letrada doña Alba Padrino Gregorio y los ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle Quince de agosto, número 4, tercero derecha, de Madrid.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda promovida por Bankia, S. A., representada por la procuradora doña Mónica García Vicente y asistida por la letrada doña María Gil Puerto, contra don Samuel Barrull García, representado por el procurador don Silvino González Moreno y asistido por la letrada doña ALBA PADRINO GREGORIO, y los ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle Quince de agosto, número 4, tercero derecha, de Madrid, debo declarar y declaro que el demandado ha ocupado la referida vivienda en precario, y debo condenar y condeno al demandado a dejar libre, vacua y a disposición de la parte actora, dicha vivienda, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procederá a su lanzamiento, imponiendo las costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2430-0000-03-1246-18 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “Beneficiario”: Juzgado de primera instancia número 2 de Madrid, y en el campo “Observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos: 2430-0000-03-1246-18.

Y para que sirva de notificación a los ignorados ocupantes de la calle Quince de Agosto, número 4, tercero derecha, 28026 Madrid, expido y firmo el presente.

En Madrid, a 4 de marzo de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia.

(02/8.919/21)

